



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, a favor de la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, , donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.02	CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS	50.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000090, de fecha 26.01.2024, por importe de 50.000,00 €, en concepto de su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5300.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 25070, de fecha 16.02.2024.
 - RE 2024 - 53280, de fecha 01.04.2024.
 - RE 2024- 71729, de fecha 13.05.2024.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 13.05.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.l de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.02	LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO	50.000,00 €	CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239

Inicio y fin del periodo subvencionable: del 1 de septiembre hasta el 20 de abril de 2024.



R00675ad1300e12b1107e80e460039f

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

AYUNTAMIENTO de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 24.05.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024

do por:

EL OY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

14/06/2024 12:01

14/06/2024 12:02

14/06/2024 12:21

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Domingo Díaz Martín** mayor de edad, provisto de D.N.I. 42765078 M, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, y domicilio en la calle Manuel de Falla, s/n, de este término municipal.

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Domingo Díaz Martín, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 10 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 297

LIBRO

14/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

R006754ed1300e02b1107e80e4060b39f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.
- La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar al Club de Baloncesto Islas Canarias como respaldo al deporte femenino de alto nivel y de base, en la modalidad deportiva de baloncesto.
- Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.
- IV.** Que el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, durante la temporada 2023/2024.
- V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.



R006754ad1300e2b1107e80e4060b39f

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

1. The first step in the process of creating a new product is to identify a market need. This involves conducting market research to understand what consumers want and what gaps exist in the current market.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

DECRETO

2024 - 297

LIBRO

14/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

R006754ed1300e02b1107e80e4060b39f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono anticipado corresponderá con el 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado el 13 de marzo de 2024, y con número de registro de entrada 2024-38809, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª.2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar gastos de la temporada debido a retrasos en algunos ingresos previstos, solicitando el anticipo del 80%.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida que asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, durante la temporada 2023-2024.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica que contendrá:

- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente a su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, correspondientes a la temporada 2023-2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

DECRETO

2024 - 297

LIBRO

14/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, en la temporada 2023-2024.

2. La promoción y difusión del deporte del BALONCESTO, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

• Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.

• Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

• Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

R006754ed1300e02b1107e80e4060b39f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

14/06/2024 12:01

14/06/2024 12:02

14/06/2024 12:21



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

OCTAVA. Duración del convenio

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21

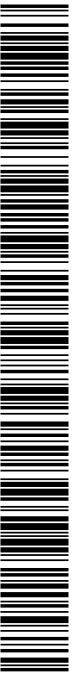
DECRETO

2024 - 297

LIBRO

14/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



R006754ed1300e02b1107e90e4060b39f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CB ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA DE BALONCESTO.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

Eloy García Armas

R006754ad1300e02b1107e80e4060b39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/06/2024 12:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/06/2024 12:02
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/06/2024 12:21